



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 2 de mayo de 2023, se allegó renuncia al poder otorgado por la parte demandante al abogado ANDRES ALEJANDRO HENOA IDARRAGA.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 8 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2022-00243-00
Int. 952

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
DEMANDADO: JORGE ALBERTO PULGARIN
ASUNTO: RECONOCE PERSONERIA – REVOCA PODER

En atención al escrito que precede, presentado por la parte demandante, téngase a la abogada **CLAUDIA ROCIO SANCHEZ PARRA**, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Consecuente con lo anterior, y, en armonía a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder que le fuera inicialmente otorgado a la profesional del derecho **ADRIANA DEL PILAR CRUZ VILLALBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
66 DEL 09 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b957db769834125ea868ad64d79b79b4941b4136dbd2350423d7ab019dc3cb2**

Documento generado en 08/05/2023 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>